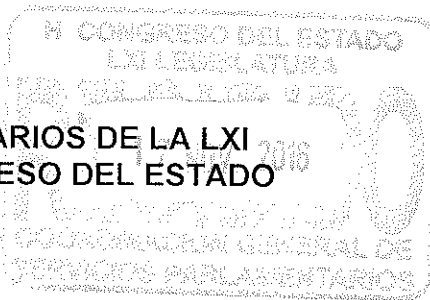
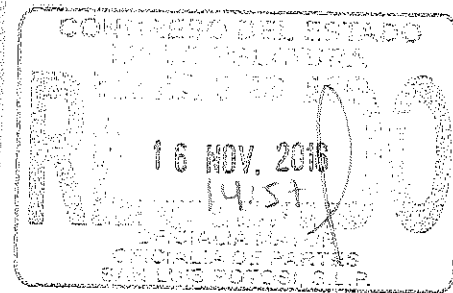


C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI
LEGISLATURA DE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-



0004760



SERGIO ENRIQUE DESFASSIUX CABELLO, Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Democrático, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía, iniciativa que propone **ADICIONAR** el Artículo 30 BIS de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El auge del inglés en este siglo ha sido considerable. Esto se debe a las tendencias globales en tecnología, demografía y economía. Dado que el inglés es uno de los idiomas más usados alrededor del mundo, muchas veces se hace referencia a él como el “idioma global”, la “lengua franca” de la era moderna. Cientos de millones de personas están aprendiendo inglés, el idioma del planeta para el comercio, la tecnología y, cada vez más, para el poder.

Hoy en día el aprendizaje del idioma inglés es fundamental para el desarrollo profesional y personal de todo estudiante. El segundo idioma, y en particular el idioma inglés, es necesario para el centro de trabajo, y es algo fundamental que se solicita dentro de los requerimientos de las empresas que buscan personal realmente calificado con un amplio idioma, un inglés más comunicativo, un inglés que le permita enfrentar un reto importante, ya que el inglés atiende de manera transversal a todas las licenciaturas; facilitándoles el poder trabajar con contenidos apegados al marco común europeo de referencia, que es lo que está ahora de innovación e inversión ya que muchas empresas le apuestan a la inversión en México y necesitan personas calificadas en el dominio del idioma inglés.

En muchas ocasiones, hay empresas que no abren espacios determinados o no contratan personal porque no consiguen el perfil del recurso humano o del capital humano que están esperando, porque ese perfil les demanda un manejo de un segundo idioma y que en el 90 por ciento de los casos al menos en México, es el dominio del idioma inglés

En San Luis Potosí se ha registrado un incremento en las personas interesadas en el aprendizaje de una segunda o tercera lengua, en particular el inglés y el alemán, dio a conocer la Mtra. Marcela Claudia López Cervantes, directora del Centro de Idiomas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Con el interés, principalmente de obtener un mejor puesto en el ámbito laboral o realizar alguna estancia en otro país, la demanda por el idioma alemán surge con la instalación de nuevas plantas y empresas de origen germánico.

López Cervantes destacó la importancia de dominar el idioma inglés ya que es un requisito para el aprendizaje de esta lengua, hoy en día esta tendencia de contar por lo menos con tres lenguas ha crecido de forma importante.

Por tal motivo, dijo que es importante que los niños desde edades tempranas cuenten con la enseñanza de un segundo idioma, ya que uno de los problemas actuales que se tienen en México en el aprendizaje de una segunda lengua es restarle importancia y valor curricular a esta asignatura.

Además aseguró que las oportunidades de trabajo disminuyen con la ausencia del dominio de una segunda lengua, en particular el idioma inglés.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 30.- En el Sistema Educativo Estatal además, quedara comprendida la educación inicial, la educación indígena bilingüe e intercultural, la educación para adultos, la educación especial, la educación física, la de artes y oficios, escuelas de bellas artes, academias comerciales, técnicas y de capacitación para el trabajo, y toda aquella que en el Estado se imparta.</p>	<p>ARTÍCULO 30.- En el Sistema Educativo Estatal además, quedara comprendida la educación inicial, la educación indígena bilingüe e intercultural, la educación para adultos, la educación especial, la educación física, la de artes y oficios, escuelas de bellas artes, academias comerciales, técnicas y de capacitación para el trabajo, y toda aquella que en el Estado se imparta.</p> <p>ARTÍCULO 30 BIS.- El Sistema Educativo Estatal incorporara la educación bilingüe del idioma ingles de manera obligatoria en los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior en escuelas públicas en el Estado.</p>

Por lo expuesto, presento ante esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: Se **ADICIONAR** el Artículo 30 BIS de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30 BIS.- El Sistema Educativo Estatal incorporara la educación bilingüe del idioma ingles de manera obligatoria en los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior en escuelas públicas en el Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SERGIO ENRIQUE DESFASSIUX CABELLO